



RADICADO: 05266 31 10 002 2020 00150 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Seis de noviembre de dos mil veinte

Previo a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, allegada vía correo electrónico el 29 de octubre de 2020, SE LE REQUIERE para que informe a cuál de las Oficinas de Instrumentos Públicos pretende se oficie, toda vez que el Despacho tiene conocimiento que la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo dio respuesta, vía correo electrónico el 17 de septiembre de 2020, sobre la medida cautelar comunicada.

SE LE ADVIERTE a la profesional del derecho que es deber de la parte el perfeccionamiento de la medida cautelar, toda vez que la labor del Despacho corresponde al envío de los oficios, siendo de su resorte indagar directamente ante dicho ente sobre el estado de la petición.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARIA AÑVAREZ PAJON¹
Juez

(m)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 107.</p> <p>Fijado hoy, 09 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>María Mónica Mercado Salazar Secretario</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"